



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2018-MDCC

Cerro Colorado, 12 JUN 2018

VISTO:

La solicitud de fecha 05 de junio del 2018 presentada por el Gerente Municipal Abogado Antonio Acosta Villamonte sobre otorgamiento de descanso y la decisión del titular del pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Ley de leyes de 1993 erige que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regulan conforme a ley o por convenio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 29849 en su artículo 6° literal f), preceptúa que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho a vacaciones remuneradas de tres (30) día naturales;

Que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley como lo estatuye el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en ese sentido habiendo solicitado el Gerente Municipal Abog. Antonio Acosta Villamonte descanso vacacional por el término de ley y encontrándose habilitado para ejercitar dicho derecho laboral, corresponde acceder a dicho pedido;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR descanso vacacional al servidor público Abog. Antonio Acosta Villamonte en su calidad de Gerente Municipal por treinta (30) días calendario, el mismo que deberá de iniciarse al día siguiente de su notificación por el plazo de ley.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, implemente las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución, y a Secretaria General cumpla con notificar la resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. **Marcel E. Vera Paredes**
ALCALDE

